



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



Conste por el presente Convenio, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.- Intervienen en el presente Convenio:

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada por el Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza de la ciudad de Cochabamba, a través de la **DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**, representada por el Director, Dr. Limbert Rodríguez Clavijo, designado mediante Resolución Rectoral N° 785/21 de 15 de octubre de 2021, con domicilio legal en la Av. Oquendo, Esq. Jordán, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante y para efectos del presente Convenio, se denominarán: **DUBE-UMSS**.
2. La **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Presidenta, Sra. Francisca Huarachi Quevedo, con C.I. 4533375 Cbba., y su Vicepresidente, Sr. Juan Carlos Cucho Paredez, con C.I. 3549071 Cbba., ambos designados mediante Acta de Posesión de fecha 1° de abril de 2017, con domicilio legal en la Av. Oquendo esquina calle Jordán, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominarán: **ADED-UMSS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- La **UMSS**, es una institución de Educación Superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la Educación Superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica e interacción.

La Dirección Universitaria de Bienestar Estudiantil, viene desarrollando políticas de apoyo institucional a estudiantes con capacidades especiales, promoviendo así el trato con calidad, calidez, eficacia y eficiencia, a la población universitaria en general y en especial a grupos vulnerables.

La **ADED-UMSS**, fue fundada en fecha 1° de abril de 2017, mediante Acta de Constitución, en la que establece como objetivo, el velar por la inclusión en la **UMSS**, en el marco de los derechos que tienen las personas con discapacidad, debidamente reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Que, por Resolución Rectoral N° 711/21 del 17 de septiembre de 2021, en su Artículo Primero autoriza la suscripción de un Convenio, para ejecutar la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL.-

- a. La **Constitución Política del Estado**, en sus artículos 70, 71 y 72, obliga al Estado, mediante sus instituciones públicas, a brindar una protección especial y reforzada hacia las personas con discapacidad en el ámbito de la educación, garantizando todos los beneficios reconocidos a estos en el ejercicio de sus derechos, como es el derecho de acceso, permanencia y profesionalización en la Educación Superior.
- b. La **Ley General para Personas con Discapacidad N° 223**, garantiza a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral por parte del Estado mediante sus instituciones públicas.



CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO.- Otorgar la beca del Comedor Universitario de manera directa a estudiantes con discapacidad de la Universidad Mayor de San Simón, beneficiando a estos, previo cumplimiento de requisitos específicos para su ingreso y permanencia.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL BENEFICIO.-

- a. Presentar fotocopia de Carnet de Discapacidad otorgado por el SEDES o por el Instituto Boliviano de la Ceguera - IBC.
- b. Llenar e imprimir el formulario de DECLARACIÓN JURADA N° 001 NUEVA VERSIÓN de la página web: sistema.serviciosocial.dube.umss.edu.bo
- c. Para la continuidad del beneficio, se aplicará el Reglamento de Admisión y Permanencia de los Comensales Universitarios, en lo respectivo al Capítulo VII (REQUISITOS DE LA RENOVACIÓN).


CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN.- Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio será el Vicepresidente de la Asociación de Estudiantes con Discapacidad, por parte de la **ADED-UMSS**; y el Jefe del Departamento de Servicio Social, por la **DUBE-UMSS**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción; plazo que podrá ser ampliado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal. Si una de ellas decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, con treinta (30) días de anticipación, a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar a terceras personas.


CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de las cláusulas previstas en el presente Convenio, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con la Resolución del Convenio.


CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD.- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.


Sra. Francisca Huarachi Quevedo
PRESIDENTA ADED


Sr. Juan Carlos Cucho Paredez
VICEPRESIDENTE ADED


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS


Ing. Julio Cesar Medina Gamboa
RECTOR


Dr. Limbert Rodriguez Clavijo
DIRECTOR DUBE


Mgr. Johan Hugo Herbas La Fuente
JEFE DEPTO. SERVICIO SOCIAL